



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de julio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.671.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito el 28 de diciembre de 2020, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para el Programa de Acompañamiento Familiar Integral; Resolución N° 185, de fecha 07 de julio de 2021, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; Acuerdo N° 110, tomado en la 20^a Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 09 de julio de 2021, con la ausencia en sala del Concejal don Alejandro Millán Carreño y el voto unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó Convenio de Transferencia, Programa de Acompañamiento Familiar Integral del Subsistema Seguridades y Oportunidades; Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito el 28 de diciembre de 2020, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para el Programa EJE; Resolución N° 186, de fecha 07 de julio de 2021, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; Memorando N° 69, de fecha 07 de julio de 2021, del Programa Acompañamiento Familiar Integral; Acuerdo N° 109 tomado en la 20^a Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 09 de julio de 2021, con el voto unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó el Convenio de Transferencia, Programa EJE del Subsistema Seguridades y Oportunidades; Memorando N° 1.712, de fecha 08 de julio de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar los convenios ya individualizados.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito el 28 de diciembre de 2020, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social**, para el Programa de Acompañamiento Familiar Integral; y, Resolución N° 185, de fecha 07 de julio de 2021, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

2.- Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito el 28 de diciembre de 2020, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social**, para el Programa EJE; y, Resolución N° 186, de fecha 07 de julio de 2021, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

3.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.

4.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL